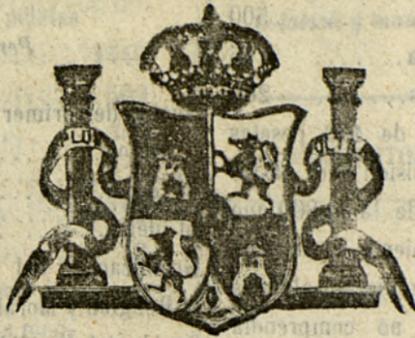


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm 156.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el día 13 de Abril de 1878.

(Continuacion.)

Visto el presupuesto para la conservacion de las carreteras provinciales formado por la Direccion, y el informe de la Comision de Hacienda en el cual se pide que la Diputacion acuerde si el camino vecinal de Covarrubias á Cuevas de San Clemente debe ser conservado por cuenta de los Ayuntamientos interesados, con arreglo á los acuerdos tomados por esta Corporacion, el Sr. Presidente declaró abierta la discusion.

El Sr. Casaviella, en nombre de la Comision, manifestó que segun los acuerdos de la Diputacion corresponden á los Ayuntamientos, y por eso se habia mencionado esta circunstancia en el informe, con tanta mas razon cuanto que siendo el primer caso era preciso pensar bien la marcha que habia de establecerse. En cambio, dijo, que hay la circunstancia de que está

pendiente la aprobacion del plan y no se sabe los giros y variaciones que podian establecerse, por cuya razon proponia que se consignaran los créditos fijados en el presupuesto del Director sin prejuzgar nada por ello.

El Sr. Martinez del Campo dijo que el consignar crédito era prejuzgar la cuestion, puesto que se concedia el derecho de llevar á efecto las obras sin que la Diputacion pudiera decir nada despues.

Los Sres. Cecilia y Martinez del Campo pidieron sucesivamente que pasara el asunto á la Comision de Fomento para que con urgencia informara, á lo cual replicaron los Sres. Zumárraga y San Millan D. Mauricio que dicha Comision no podia evacuar dictámen en un asunto de tanta trascendencia con la precipitacion que se reclama, y puesto á votacion si se pedia el dictámen á la Comision de Fomento, se acordó en sentido negativo por 11 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Rilova, Jalon, Garcia Inés, Casaviella, Zumárraga, Bustillo, Beltran, Santiago y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Cecilia D. Santos y D. Ramon, Real, Martinez del Campo, Perez D. Simon y Pujana.

Seguidamente se votó que debia consignarse crédito para la conservacion del citado camino por 14 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Rilova, Jalon, Cecilia D. Santos y D. Ramon, Real, Garcia Inés, Casaviella, Zumárraga, Bustillo, Beltran, Santiago y Sr. Presidente, contra 3 de los Sres. Martinez del Campo, San Millan D. Simon y Pujana.

Puesto á votacion el presupuesto de todos los gastos de conservacion de las carreteras provinciales, fue aprobado en los términos siguientes:

	Personal.	Pesetas.
Burgos á Miranda.....	3 capataces á 1,75 pesetas al dia.....	1916,25
	1 guarda vivero á 1,75 id.....	638,75
	14 peones camineros á 1,50 id.....	7665
Burgos á San Isidro.....	1 capataz á 1,75 id.....	638,75
	1 guarda vivero á 1,75 id.....	638,75
	6 peones camineros, á 1,50 id.....	5285
Briviesca á Cornudilla.....	1 capataz á 1,75 id.....	638,75
	5 peones camineros á 1,50 id.....	2737,50
Tormantos á Pradoluengo.....	1 capataz á 1,75 id.....	638,75
por Belorado.....	6 peones camineros á 1,50 id.....	5285
Poza á Cornudilla.....	2 peones camineros á 1,50 id.....	1095
Miranda á San Miguel.....	1 peon caminero á 1,50 id.....	547,50
	1 capataz á 1,75 id.....	638,75
Burgos á Arroyal.....	2 peones camineros á 1,50 id.....	1095
Burgos á Modubar.....	5 peones camineros á 1,50 id.....	1642,50
Revilla del Campo á Salas.....	1 peon caminero á 1,50 id.....	547,50
Roa á Encinas.....	5 peones camineros á 1,50 id.....	1642,50
Oquillas á Gumiel y ramal de Quintana.....	1 capataz á 1,75 id.....	638,75
	5 peones camineros á 1,50 id.....	1642,50
Villadiego á Alar del Rey.....	2 peones camineros á 1,50 id.....	1095
Salas á Soria.....	1 capataz á 1,75 id.....	638,75
	5 peones camineros á 1,50 id.....	1642,50
Covarrubias á Cuevas.....	1 capataz á 1,75 id.....	638,75
	2 peones camineros, á 1,50 id.....	1095
Suma.....		36682,50

Material.

Para peones auxiliares y vehículos.....	4000
Para plantacion y conservacion de arbolado.....	2000
Para compostura y adquisicion de herramientas.....	2000
Para reparacion de obras de fábrica, casetas de peones y postes kilométricos.....	5000
Para renta de un vivero y habitacion de un caminero en el camino de Oquillas á Gumiel del Mercado.....	1000
Para premios de capataces y peones camineros.....	180
Para la construccion de una caseta para dos peones camineros en Tormantos, se trasfiere el crédito anterior de.....	6000
Para adquirir un cilindro compresor, se consigna la cantidad que en el ejercicio de 76-77 estuvo acreditada.....	2500
Suma total....	21780

ACOPIOS DE PIEDRA.

	Kilómetros	Número de metros cúbicos.	Precio del metro cúbico.		Totales.
			Pesetas.	Pesetas.	
De Burgos á Miranda.....	76	20	6	9120	
De Burgos á San Isidro de Dueñas.....	52	15	6	2880	
De Briviesca á Cornudilla.....	18	30	6	3240	
De Miranda á San Miguel del Monte.....	6	20	4	480	
De Tormantos á Pradoluengo por Belorado.....	24	25	4	2400	
De Burgos á Modubar.....	9	20	6	1080	
De Burgos á Arroyal.....	11	10	5	550	
De Revilla del Campo á Salas.....	6	10	5	300	
De Poza á Cornudilla.....	7	30	6	1260	
De Oquillas á Gumiel del Mercado y ramal de Quintana del Pidio.....	14	40	7	3920	
De Salas de los Infantes á Soria.....	13	30	8	3120	
De Roa á Encinas.....	12	30	5	1800	
De Villadiego á Alar.....	9	"	"	"	
De Covarrubias á Cuevas de S. Clemente.....	12	10	4	480	
Suma.....	249	290	"	30630	

Se aprobó por unanimidad para gastos de reparacion y conservacion de fincas provinciales la partida de 1000 pesetas.

Del mismo modo se aprobó para pago de 30 pensiones á 50 céntimos de peseta para inutilizados en campaña el crédito de 5475 pesetas.

Tambien se aprobó por unanimidad el presupuesto de la Junta provincial de Instruccion pública, compuesto de las siguientes partidas:

*Personal.*

	Pesetas.
Sueldo del Secretario.....	2000
Id. del auxiliar.....	1125

*Material.*

Para gastos de escritorio.....	750
Para el aumento gradual de sueldos de los Maestros de 1. <sup>a</sup> enseñanza.....	7800

Se dió lectura del presupuesto del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza de esta provincia y á lo informado por la Comision de Hacienda, aprobando por unanimidad todos los créditos del personal, importantes 44.125 pesetas.

Puestas á discusion las partidas de los créditos para material, en los cuales la Comision propone bajas, se dió lectura de la partida para conservacion del edificio, á la que se pide la baja de 2.000 pesetas, y el Sr. Martinez del Campo dijo que la Comision debia explicar los motivos que habia tenido para proponer la disminucion de los créditos del material.

El Sr. Casaviella dijo á nombre de la Comision que esta se habia guiado por el deseo de las economías; y que si bien no podia determinar detalladamente la aplicacion mas ó menos extensa que debia darse á las obligaciones del Instituto, creia sin embargo que habia estado en lo prudente con vista de los créditos concedidos en años anteriores para unos casos, y por el convencimiento en otros de que podia reducirse el gasto.

El Sr. Martinez del Campo llamó la atencion acerca de que para hacer estas bajas no se habian tenido presentes las necesidades que era preciso llenar, y que en vista de esta declaracion y por razones fáciles de comprender se abstenia de hablar nada en lo referente al Instituto.

El Sr. San Millan D. Simon, como de la Comision, dijo que él habia convenido en proponer las bajas no por sistema, sinó por el conocimiento del ramo y convencido de que no quedaba desatendido ningun servicio.

Seguidamente se votaron los créditos siguientes:

	Pesetas.
Conservacion del edificio.....	700
Idem de sus enseres.....	100
Correo y escritorio.....	500
Suscripcion á la Gaceta.....	115
Premios á los alumnos.....	200

Leida la partida de 100 pesetas propuesta por la Comision para gastos de Cátedras en lugar de la de 800 que reclama el Establecimiento, el Sr. Zumárraga pidió que se dieran algunas explicaciones, porque no comprendia cómo se reducía tanto este crédito, cuando en el año anterior se habian votado 600 pesetas.

El Sr. Casaviella dijo que ya habia manifestado el criterio seguido por la Comision, y que para este caso especialmente habian estado conformes todos los individuos de ella en que 100 pesetas eran suficientes, puesto que para todas las demás obligaciones hay partidas, y en las Cátedras serán muy pocos los gastos que deban hacerse.

Siguiendo la votacion de partidas, se aprobaron:

	Pesetas.
Para gastos de Cátedras.....	100
Para adquisicion de material científico.....	1500
Impresion de la Memoria.....	200
Alumbrado.....	400
Combustible y aseo.....	400
Observatorio Meteorológico.....	200
Jardin botánico.....	400
Imprevistos.....	1000

*Cargas.*

Para gastos de administracion y contribuciones.....	50
Para Misas.....	45

Habiendo pasado la hora señalada, el Sr. Presidente levantó la sesion, siendo las diez y media de la noche.

Burgos 13 de Abril de 1878.—El Presidente, Juan L. Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.—Miguel Pujana.

*Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 14 de Abril de 1878.*

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Rilova, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Real, Martinez del Campo, Casaviella, Zumárraga, Aparicio, Gallo, Bustillo, Beltran, Garcia Inés, San Millan D. Simon, Santiago y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Continuando la discusion del presupuesto ordinario para el año económico de 1878-79, se dió lectura del presu-

puesto parcial de la Escuela Normal de Maestros, que fue aprobado por unanimidad en la forma siguiente:

*Personal.*

	Pesetas.
Sueldo del primer Maestro Director.....	2500
Id. del 2. <sup>o</sup> .....	2000
Id. del 3. <sup>o</sup> .....	1750
Gratificacion del Profesor de Religion y Moral.....	500
Sueldo del Escribiente.....	500
Id. del Portero.....	750

*Material.*

Para pago del alquiler de la Casa-habitacion del Regenté de la Escuela práctica.....	278
Para gastos de la Escuela Normal.....	750

De la misma manera se acordó aprobar las partidas contenidas en la Relacion 16, cap. 5.<sup>o</sup>, art. 4.<sup>o</sup>, cuyo epigrafe es Inspeccion de 1.<sup>a</sup> enseñanza, en los términos siguientes:

*Personal.*

	Pesetas.
Sueldo del Inspector de 1. <sup>a</sup> enseñanza de esta provincia con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857.....	2250
Aumento de sueldo, con arreglo al art. 302 de la misma ley.....	750

*Material.*

Para gastos de viaje, al respecto de 10 pesetas diarias.....	1500
Para gastos de escritorio.....	250

Se leyó el presupuesto formado por el Director del Colegio de sordo-mudos, y el Sr. Casaviella pidió que constase su voto en contra de todas las partidas. Puestas á votacion, resultaron aprobadas por mayoría de 17 votos de la manera siguiente:

*Personal.*

	Pesetas.
Primer Maestro de sordo-mudos.....	1500
Id. id. de ciegos.....	1500
Maestra de labores.....	500
Maestro de música.....	625
Maestro de dibujo.....	500
Inspector, Maestro de caligrafía y Secretario.....	500
Inspectora Camarera.....	182,50
Conserge Portero.....	456,25
Enfermero Camarero.....	182,50
Camarero.....	182,50
Enfermera Camarera.....	125
Cocinero.....	182,50

Capellan.....	200
Gratificacion del Director....	250
Id. del Médico.....	187,50
Id. del Cirujano.....	187,50

*Material.*

Por manutencion de 40 alumnos, á 0,625 de peseta uno.....	9125
Por id. id. de 7 empleados, á id.....	1596,87
Por dos raciones diarias del Director, á id.....	456,25
Alumbrado y combustible....	900
Material científico.....	700
Medicinas.....	150
Imprevistos.....	250
Aseo y limpieza.....	125
Calzado y vestido.....	4000
Conservacion del edificio....	700
Id. del moviliario.....	300
Enfermería.....	125
Capilla.....	25
Aumento de comida en ciertos días del año.....	200

Así bien se aprobó por unanimidad el presupuesto remitido por la Junta de Agricultura para los gastos de la Academia de Dibujo, á saber:

*Personal.*

	Pesetas.
Sueldo del profesor de Dibujo de figura.....	1000
Id. del Portero.....	125

*Material.*

Para premios de los exámenes.....	250
Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	545
Para compra de papel, yeso, lápiz, clarion y demás que se facilita á los niños pobres..	18
Para reparacion del moviliario.....	200
Para reparacion de modelos y adquisicion de colecciones..	500
Para gastos de limpieza de láminas y demás enseres....	40

Tambien se acordó aprobar por unanimidad las partidas destinadas á Biblioteca provincial en los términos siguientes:

*Personal.*

	Pesetas.
Sueldo del portero.....	365
Gratificacion á los hospicianos.....	75

*Material.*

Para gastos de escritorio.....	100
Para calefaccion y alumbrado, comprendiendo el gas y aseo.....	450
Para encuadernacion de libros.....	100
Para suscripciones, incluyendo la Gaceta y adquisicion de obras nuevas.....	1000

Del mismo modo se aprobaron por unanimidad las cantidades destinadas á Museo provincial en los términos siguientes:

	Pesetas.
Gratificacion al encargado....	50
Para trasladar y colocar en la Torre de Santa Maria los objetos de arte que constituyen el Museo.....	2000
Para gastos de aseo y reparacion del establecimiento....	100
Para arreglo de lienzos y marcos.....	100

Igualmente se aprobaron por unanimidad los gastos de la Junta provincial de Beneficencia, á saber:

	Pesetas.
Para gastos de la Junta.....	1500
Para pago de la manutencion y traslacion de los dementes pobres de la provincia....	36000

Se dió lectura del presupuesto presentado por la administracion de la Casa provincial de Beneficencia, y se acordó por unanimidad aprobar las partidas siguientes:

	Pesetas.
Para manutencion de 525 acogidos sanos, á 0,40 pesetas diarios.....	76650
Para id. id. de 60 enfermos, á 0,80.....	17520
Para extraordinario en las comidas de los acogidos en los ocho días al año que tienen señalados.....	1232
Para retribucion de 20 acogidos que residen fuera del Establecimiento, á 10 pesetas mensuales cada uno.....	2400
Para manutencion de doce Hermanas de la Caridad, á una peseta cada una.....	4380
Para id. de cuatro amas de lactancia internas, á 1,25.....	1825
Para alumbrado.....	1000
Para aseo y limpieza.....	1500
Para combustible.....	2500
Para pago de medicamentos.....	2400
Para gastos de baños y aguas que causen los enfermos.....	1500
Para conservacion y reparacion de camas.....	5000
Para 40 catres de hierro....	1000
Para 48 pieles.....	312
Para reposicion de ropa blanca.....	3500
Para vestuario de hembras..	3500
Para pañuelos de bolsillo....	400
Para vestuario de hombres..	5000
Para bombachos y blusas....	250
Para envolturas de expósitos.	2000
Para composicion y adquisicion de útiles de cocina..	500

Sueldo de un Médico.....	875
Idem de un Cirujano.....	875
Honorarios de 12 Hermanas de la Caridad, á 10 petetas mensuales.....	1440
Un practicante.....	500
Un cabo celador.....	365
Un portero.....	273,75
Un mozo de oficios.....	182,50
Un pastor.....	18
Cuatro amas de lactancia internas, á 25 pesetas mensuales.....	1200
Un enfermero.....	91,25
900 amas de lactancia externas.....	86700
120 pensiones de lactancia á padres pobres.....	10800
Un Maestro de 1.ª enseñanza.....	1375
Un ayudante, á 3,75 mensuales.....	45
Para libros, papel y demás objetos de escuela y academia de música.....	750
Para las primeras materias, á saber:	
Taller de tegidos.....	5000
Zapatería.....	6000
Carpintería.....	538
Para asignaciones de los Maestros:	
Profesor de Música.....	999
Cuatro maestros de talleres, á 2 pesetas.....	2920
Un ayudante de sastrería..	72
Otro idem.....	48
Remuneraciones á los acogidos que se distinguen en los talleres.....	500
Herramientas y útiles.....	450
Contribucion sobre censos..	40
Para una segunda Misa en los días festivos.....	134
Haber de un Capellan.....	999
Para gastos de culto.....	500
Para gastos de oficina.....	500
Alquileres de los edificios...	1325
Dotes á ocho expósitass.....	640
Gastos extraordinarios é imprevistos.....	2000
Para conservacion y reparacion de enseres.....	100

Se acordó dejar pendientes las votaciones respectivas á los créditos para sueldo del Administrador y del Secretario-Contador, así como el destinado á la conservacion de los edificios, teniendo en cuenta que hay un expediente sobre la mesa relativo á la reglamentacion del establecimiento y otro del presupuesto de reparaciones extraordinarias en el edificio.

(Se continuará.)

## JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Estado general, por partidos, de todas las Escuelas de esta provincia, con la dotacion y material que corresponde á cada una de aquellas. —(Continuacion).

### PARTIDO DE VILLARCAYO.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	Escuelas.	Dotacion.	Material.	Total.
			Ptas. cs.	Ptas. cs.	Ptas. cs.
Aforados de Losa....	Villalacre y Angosto. Este último pueblo pertenece á las Aldeas de Medina...	Niños.	250	62,50	312,50
	Momediano y Navagos. Este pertenece á la Junta de Oteo.....	Niños.	375	93,75	468,75
	Villaventín y Castresana. Este pertenece á la Junta de Oteo....	Niños.	457,50	109,37	586,87
Aforados de Moneo....	Moneo y San Martín de Moncobo. Este pertenece á las Aldeas de Medina.....	Niños.	500	125	625
	Barruelo, La Aldea y Granja de La Rad... Céspedes, Barrio, Suso y Santurde.....	Niños.	250	62,50	312,50
Aldeas de Medina....	Criales y Betarres... La Riva y Recuenco..	Niños.	375	93,75	468,75
	Salinas de Rosio..... Villanueva de la Lastra, Quintanilla, Villarias y Granja de Lechedo.....	Niños.	343,75	85,94	429,69
	La Riva y Recuenco.. Salinas de Rosio.....	Niños.	281,25	70,31	351,56
Berberana.....	Villanueva de la Lastra, Quintanilla, Villarias y Granja de Lechedo.....	Niños.	325	81,25	406,25
	Berberana y Murita. Este pertenece á Villalba de Losa.....	Niños.	281,25	70,31	351,56
	Valpuesta.....	Niños.	412,50	103,50	516,00
Bocos.....	Bocos.....	Niños.	250	62,50	312,50
	Barcenas.....	Niños.	325	81,25	406,25
	Barrio las Machorras. Barrio de Salcedillo..	Niños.	375	93,75	468,75
Espinosa los Monteros.	Barrio de Salcedillo..	Niños.	250	62,50	312,50
	Espinosa los Monteros	Niños.	825	206,25	1031,25
	Párbulos.....	Niños.	575	143,75	718,75
Junta de la Cerca....	Quintana de los Prados	Niños.	400	100	500
	Boveda de la Rivera y Rosales.....	Niños.	325	81,25	406,25
	La Cerca y Villota... Rosio.....	Niños.	250	62,50	312,50
Junta de Oteo.....	Torres y Villalva... Perex.....	Niños.	250	62,50	312,50
	Oteo, Paresotas y Robledo El pueblo de Paresotas pertenece á la Junta de Aforados de Losa.....	Niños.	250	62,50	312,50
	Quincoces de Suso, Suso, Lastras, Calzada, Gabanes y San Llorente.....	Niños.	325	81,25	406,25
Junta de Puentedey...	Relloso y San Miguel. Villabasil, Bescolides y Villafria.....	Niños.	625	156,25	781,25
	Brizuela.....	Niños.	250	62,50	312,50
	Puentedey.....	Niños.	250	62,50	312,50
Junta de Rio Losa....	Quintanabaldo.....	Niños.	250	62,50	312,50
	Rio de Losa y Villaluenga.....	Niños.	250	62,50	312,50
	San Pantaleon de Losa, Castriciones, que pertenece á la Junta de Oteo, y Quintanilla.....	Niños.	250	62,50	312,50
Junta de San Martín..	Mambliga, Ozalla, Fresno y Aostri... San Martín de Losa y Villambros.....	Niños.	250	62,50	312,50
	Villano, Oregot, Valtorta y Barriga. Pertenece este último á la Junta de Villalba.....	Niños.	250	62,50	312,50
	Castrobarco y Muga.. Colina y Villataras...	Niños.	250	62,50	312,50
Junta de Traslaloma..	Cubillo de Losa y Tabliga.....	Niños.	250	62,50	312,50
	Lastras de las Heras y Las Heras.....	Niños.	250	62,50	312,50

Junta de Villalva Losa.	Villalva de Losa, Mijala y Zaballa	Niños.	500	125	625
	Villacian y Villota	Niños.	312,50	72,12	390,62
	Teza y Lastras de Teza	Niños.	250	62,50	312,50
	Arroyo de S. Zadornil	Niños.	250	62,50	312,50
Jurisd. de S. Zadornil.	S. Millan de S. Zadornil	Niños.	250	62,50	312,50
	Villafria de S. Zadornil	Niños.	250	62,50	312,50
	San Zadornil	Niños.	250	62,50	312,50
	Medina de Pomar	Niños.	825	206,25	1051,25
Medina de Pomar	Medina de Pomar	Niñas.	550	157,50	687,50
	Angulo, Las Fuentes y Abedo	Niños.	500	125	625
Valle de Mena	Orrantia y S. Pelayo	Niños.	406,25	101,56	507,81
	Concejero, Campillo, Arceo, Taranco y Vivanco	Niños.	250	62,50	312,50
	Villasana, Covides, Mercadillo y Cornejo	Niños.	625	156,25	781,25
	Villanueva, Ordejon y Barrasa	Niños. Fundacion.			
	Ornes, con Burceña y Rivota	Niños.	275	68,75	343,75
	Nava, Ungo, La Presilla, Maltranillas, Maltrana y Partearroyo. (Fundacion)	Niños.	625	156,25	781,25
	Berron, Bortedo, Santecilla y Jijano	Niños.	595,75	148,44	742,19
	Viergol, Rio y Opio	Niños.	281,25	70,51	351,56
	Santiago de Tudela, Verandulez, Artieta, Ventades, Nobales, Montiana, Santa Maria y Santa Olaja	Niños.	595,75	148,44	742,19
	Lorcio con Cirion, Valluerca y Ciella	Niños.	281,25	70,51	351,56
	Medianas, Mena Mayor, Llano, Entrambasaguas, Carrasquedo, Cilleza y Uvillala y Santa Cruz	Niños.	250	62,50	312,50
	Valle de Tobalina	Vallejo y Anzó	Niños.	500	125
El Prado, Siones, Ungo, Vallejuelo, Sopenano, Cadagua, y Villasuso		Niños. Fundacion.			
Leciñana é Irús		Niños.	500	125	625
Barcena del Barco, Villaseca, Pangusion y Mijaralengua		Niños.	250	62,50	312,50
Cardinanos		Niños.	250	62,50	312,50
Cebolleros y Villavedo		Niños.	250	62,50	312,50
Gabanés		Niños.	250	62,50	312,50
Herran y Villanueva del Grillo. Este corresponde á Cuesturria		Niños.	250	62,50	312,50
Lomana		Niños.	250	62,50	312,50
Montejo de Cebas		Niños.	250	62,50	312,50
Montejo de S. Miguel		Niños.	250	62,50	312,50
Villarcayo		Orbañanos y Tobalini	Niños.	250	62,50
	Parayuelo y Edeso	Niños.	250	62,50	312,50
	Pedrosa de Tobalina	Niños.	312,50	72,12	390,62
	La Prada	Niños.	250	62,50	312,50
	Ranedo	Niños.	250	62,50	312,50
	Quintana Martin Galindez	Niños.	775	193,75	968,75
	San Martin de Don	Niños.	250	62,50	312,50
	Santa Maria Garona	Niños.	250	62,50	312,50
	Virñes y Santotis	Niños.	250	62,50	312,50
	Garona Cuezva y Santa Maria	Niños.	281,25	70,51	351,56
	Villaescusa del Butron	Niños.	270	67,50	337,50
	Villarcayo	Niños.	825	206,25	1051,25
	Niñas.	550	157,50	687,50	

Sesion del dia 10 de Enero de 1878.—La Junta provincial de Instruccion pública aprobó el precedente estado general de dotaciones por personal y material de las escuelas correspondientes á esta provincia, reformado con arreglo á la escala inserta en el Boletín oficial del 22 de Marzo de 1875 y arreglo de distritos escolares llevado á cabo por el Inspector en sus últimas visitas.

Burgos 11 de Enero de 1878.—P. A. D. L. J., el Secretario, Marcelino Bonifaz.—V. B.—El Presidente accidental, Facundo Diaz Güemes.

## ISNTITUTO PROVINCIAL DE BURGOS.

Se advierte á los padres y encargados de los alumnos que están matriculados en este Establecimiento, que todo el que se presenta á probar curso recibe, en el mismo dia, una certificacion autorizada oficialmente en la que se expresa la nota que ha merecido en cada una de las asignaturas en que ha sufrido el exámen.

Exijan, pues, ese documento á sus hijos y recomendados para evitar equivocaciones voluntarias ó involuntarias.

Burgos 31 de Mayo de 1878.—El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

## Anuncios oficiales.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El miércoles 5 del corriente se abre el pago en plata y calderilla en la Caja de esta Administracion de las mensualidades de Abril y Mayo últimos á las clases pasivas de esta provincia, en la forma siguiente:

Dia 5.—Remuneratorias.

6.—Cesantes.

7.—Jubilados.

8.—Exclaustrados.

11.—Monte pio civil.

12.—Jefes y Oficiales.

13.—Tropa mensual.

14.—Monte pio militar.

15.—Altas.

Advirtiéndose que el dia 16 del mismo se retirarán las nóminas de la Caja, quedando sin cobrar los interesados que no se hayan presentado.

Burgos 3 de Junio de 1878.—El Jefe de la Administracion Ignacio Vizcaino.

### Alcaldía de Santivañez Zarzaguda.

Terminado el amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial del próximo año económico,

se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, á fin de que tanto los contribuyentes de la misma como sus terratenientes puedan hacer las reclamaciones que les convenga al Presidente de la junta pericial dentro del término de 15 dias que señala la Instruccion, pues pasado no serán admitidas.

Santivañez Zarzaguda 26 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Remigio Fuentes.

## Anuncios particulares.

### LA UNION.

Compañía española de seguros á prima fija contra incendios, fundada en Madrid en 1856.

Por la circular inserta en el Boletín oficial núm. 96 habrán visto los Ayuntamientos que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia aconseja á los municipios que aseguren de incendios los edificios de la pertenencia de los mismos, tales como las casas de Ayuntamiento, Escuelas, etc.

Esta Compañía, que es la mas antigua de España, la que tiene mayor suma de capitales asegurados y la que ha pagado más por siniestros, ofrece á las Corporaciones populares la aseguracion de sus edificios con la rebaja de un 20 por 100 de la prima señalada en la tarifa para los edificios particulares.

Estendida la aseguracion, no solo por la Capital, sino por la mayor parte de los partidos de la provincia, ocurren todos los años frecuentes siniestros por el fuego, que son satisfechos con prontitud y con justicia, y de ello podrán enterarse los Ayuntamientos y particulares que quieran poner al abrigo de tan terrible elemento, no solo sus edificios, sino sus moviliarios y mercancías.

Los tres incendios mas recientes que han ocurrido en esta provincia han sido el de D. Ignacio Baranda, de Villasanta, por un edificio en dicho pueblo, cuya indemnizacion importa 686 pesetas; el de D. Francisco del Prado, vecino de Burgos, por otro en el pueblo de Horna, que ocurrió el 27 de este último Marzo, por el que se han pagado 1870 pesetas; y el de D. Felix Ortiz, en un pajar de su pertenencia en Villacienco, que por quemarse solo una parte del tejado en 29 de Abril último se apreciaron sus perjuicios y se le pagaron 62 pesetas 50 céntimos.

El Sub-Director de esta provincia, con quien hay que entenderse para asegurar tanto edificios como moviliarios, mercancías y cosechas, lo es D. Próspero Gallardo, que vive en esta Ciudad, calle de Huerto del Rey núm. 8, 2.º 5-10

### Yegua extraviada.

Quien sepa el paradero de una yegua de pelo rojo, calzada de los dos pies, la oreja derecha rajada, una estrella en la frente, y un bulto pequeño encima de las ancas, y que desapareció el dia 4 del actual del barrio Villatoro, dará aviso á Hilario Temiño vecino de dicho pueblo.